



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 20 de abril del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 173 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Privada de EBR, EBE, EBA de la UGEL 02.

Presente. –

ASUNTO : Segundo reiterativo para realizar el registro de matrícula 2023 en el SIAGIE y aprobar las nóminas de las instituciones educativas privadas de la UGEL 02.

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU.
- b) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
- c) OFICIO MÚLTIPLE N° 033-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
- d) Expediente ESSE2023-INT-0041164

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, teniendo en cuenta el rol y la responsabilidad del director en el proceso de matrícula, es imprescindible que se registre las matrículas y aprobar las nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

En tal sentido, los directores tienen que realizar dicho registro de matrícula de los estudiantes en cumplimiento al numeral V.12. de la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, norma técnica denominada "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", que señalada que el director de la I.E. es el responsable del registro de información en el SIAGIE, en concordancia con el cronograma del instructivo de matrícula 2023, asimismo detallamos que la UGEL 02 a realizado las siguientes acciones:

Que, con el OFICIO MÚLTIPLE N° 060 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE, se comunicó a los directores realizar el proceso de matrícula de los estudiantes y aprobar las nóminas de matrícula en el SIAGIE, **hasta el 01 de marzo 2023.**

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 079 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE, se comunicó a los directores realizar el registro de matrícula 2023 en el SIAGIE y aprobación de las nóminas de matrículas de las instituciones educativas privadas de la UGEL 02, asimismo, con el OFICIO MÚLTIPLE N° 093 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE, se comunicó a los directores garantizar el registro de matrícula 2023 de todos los estudiantes en el SIAGIE y la aprobación de las nóminas de matrícula de las instituciones educativas privadas de la UGEL 02, **hasta el 13 de marzo 2023.**

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 110 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE, se comunicó a los directores realizar el proceso de matrícula de todos los estudiantes y aprobar las nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) **hasta el 20 de marzo 2023.**

Que, con el OFICIO MÚLTIPLE N° 133 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE, se comunicó a las instituciones educativas omisas **el primer reiterativo** para el registro de matrícula y aprobar las nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), **hasta el 30 de marzo 2023,** bajo responsabilidad.

En tal sentido, se remite el **segundo reiterativo** a los directores según listado de 233 códigos modulares de instituciones educativas privadas realizar el proceso de matrícula de estudiantes y la aprobación de las nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) **último plazo hasta el 24 de abril 2023** (ver anexo 1).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Dr. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 00007-2023 de fecha 05 de enero de 2023.

MLP/ASGESE
ECHM/CESSE
CCW/ESSE

www.ugel02.gob.pe

Dirección: Lote 02, Jirón Alfonso Bernal
Montoya Mz B1, San Martín de Porres.
(511) 615-5800 Anexo: 16039



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 14 de febrero del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 0060 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02.

Presente. –

ASUNTO : Realizar el proceso de matrícula de todos los estudiantes en el SIAGIE- 2023.

REFERENCIA:
a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
c) Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU
d) ESSE2023-INT-0016432

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, para comunicarle que, según el artículo 55 de la ley 28044, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".

Que, según el literal, V. Numeral .7.2., de la Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU, "Se continuidad en el sistema educativo peruano cuando el/la estudiante a realizado sus estudios antes en el SEP. La continuidad puede ser regular o por reincorporación. Puede realizarse en el proceso regular de matrícula o en el proceso excepcional de matrícula, al concluir cada año escolar, el/la director/a de la IE, o el/la responsable del programa, identifica que estudiantes continuarán sus estudios en la IE o programa el siguiente año, a fin de que, cuando se realice el proceso de matrícula, se les asocie en la etapa de registro en el SIAGIE".

En tal sentido, los directores tienen que **realizar la matrícula de todos los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)**, asimismo deberán **generar y aprobar las nóminas de matrícula el hasta el 1 de marzo del 2023.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Dic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 00007-2023 de fecha 05 de enero de 2023.

MLP/ASGESE
BJCR/CESSE
CCM/ESSE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 27 de febrero del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 0079 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02.

Presente. –

ASUNTO : Registro de matrícula 2023 en el SIAGIE y aprobación de las nóminas de nóminas de las instituciones educativas públicas, privadas y de convenio de la UGEL 02

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
- b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
- c) Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU

OFICIO MÚLTIPLE N° 052-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
d) MPT2023-EXT-0020238

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, teniendo en cuenta el rol y la responsabilidad del director en el proceso de matrícula, es imprescindible que se registre las matrículas y aprobar las nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

En tal sentido, los directores tienen que realizar dicho registro de matrícula de los estudiantes en cumplimiento al numeral V.12. de la Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU, norma técnica denominada "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", que señalada que el director de la I.E. es el responsable del registro de información en el SIAGIE, en concordancia con el cronograma del instructivo de matrícula 2023.

Por tanto, todos los directores de las IIEE públicas, privadas y de convenio deberán registrar la totalidad de sus estudiantes en el SIAGIE, asimismo deberán **generar y aprobar las nóminas de matrícula**. bajo responsabilidad funcional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 00007-2023 de fecha 05 de enero de 2023.

MLP/JASGESE
BJCR/CESSE
CCM/ ESSE

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana****Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02****Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 06 de marzo del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 93 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02.

Presente. –

ASUNTO : Realizar el proceso de matrícula de todos los estudiantes en el SIAGIE-2023.

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
- b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
- c) Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU
- d) OFICIO MÚLTIPLE N° 067-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
- e) OFICIO MÚLTIPLE N° 00033-2022-MINEDU/VMGI-DIGC
- f) MPT2023-EXT-0024575

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de comunicarles algunas consideraciones que se deben tomar en cuenta para la matrícula escolar del año en curso. Sobre el particular, las familias pueden seguir presentando solicitudes de vacantes en las instituciones educativas de su preferencia hasta antes de iniciar clases (13 de marzo de 2023).

Asimismo, las Unidades de Gestión Educativa Local coordinarán directamente con las instituciones educativas para que éstas atiendan las solicitudes que quedaron pendientes de asignación de vacantes para las familias.

En ese sentido, solicitamos a los directores (as) garantizar una correcta comunicación a las familias de su jurisdicción para que, hasta el inicio de clases, se sigan atendiendo a las familias y se les asigne una vacante, asimismo se debe realizar la matrícula de todos los estudiantes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 00007-2023 de fecha 05 de enero de 2023.

MLP/JASGESE
BJCR/CESSE
CCM/ESSE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 13 de marzo del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 110 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02.

Presente. –

ASUNTO : Registro de matrícula 2023 y aprobación de las nóminas matrícula en el SIAGIE de las instituciones educativas públicas, privadas y de convenio de la UGEL 02

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
- b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
- c) Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU
- OFICIO MÚLTIPLE N° 033-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
- d) Expediente: ESSE2023-INT-0028585

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarle a todas las instituciones educativas públicas y privadas que es imprescindible que se registre las matrículas en cumplimiento al numeral V.12. de la Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU, norma técnica denominada "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", que señalada que el director de la I.E. es el responsable del registro de información en el SIAGIE, en concordancia con el cronograma del instructivo de matrícula 2023.

En tal sentido, los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas deberán realizar los procesos sobre las actualizaciones en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), en el siguiente orden según el nivel educativo que lo requiera:

1. Registro de calificaciones de postergación de evaluación 2022 para el nivel de educación secundaria.
2. Registro de calificaciones de recuperación PG 2022 y área a cargo.
3. Realizar la matrícula de todos los estudiantes y aprobar las nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) **hasta el 20 de marzo 2023**, bajo responsabilidad funcional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 00007-2023 de fecha 05 de enero de 2023.

MLP/JASGESE
LBJCR/CESSE
CCM/ESSE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 23 de marzo del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 133 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02.

Presente. –

ASUNTO : Aprobar las nóminas de matrícula en el SIAGIE de las instituciones educativas públicas, privadas y de convenio de la UGEL 02.

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
- b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
- c) OFICIO MÚLTIPLE N° 033-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
- d) Expediente: MPT2023-EXT-0034112

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo a los documentos de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas que es imprescindible que se registre las matrículas en cumplimiento al numeral V.12. de la Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU, norma técnica denominada "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", que señalada que el director de la I.E. es el responsable del registro de información en el SIAGIE y "debe ser aprobada las nóminas de matrícula y firmada por el/la directora/a o responsable del programa al concluir el proceso regular de matrícula (...)".

Al respecto, con el OFICIO MÚLTIPLE N° 110 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE se comunicó a los directores realizar el proceso de matrícula de todos los estudiantes y aprobar las nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) **hasta el 20 de marzo 2023**.

En ese sentido, se reitera a los directores aprobar las nóminas de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), **hasta el 30 de marzo 2023**, bajo responsabilidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,




Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 00007-2023 de fecha 05 de enero de 2023.

MLPIJASGESE
BUJCR/ESSE
CCM/ESSE